Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

que han advertido p.r las Denuncias, q.e se les ha hecho
p.r Bartolome de Canobas de esta vecindad, titulandose
Alguacil mayor en perjuicio de las Regalias de la villa, q.e
tiene nombrado por tal Alguacil mayor a D.n Juan de Ar-
ualo, con lo demas que expresa dho memorial, y se leyo
y enterada la Villa, con respecto a q.e no le consta la pretension,
queja de estos Labradores, pasesele su Memorial al S.r Gov.or
a quien se suplica, q.e instruido de el concurra al prim.o
Ayuntam.to que se celebre, que deve ser con la posible
brevedad, e instruya a esta villa de lo q.e haya en el asunto
y en su vista se resolverá lo conveniente a defensa
Regalias, y con respecto ha evitar toda dilacion el prev.o
Ess.no dentro del dia execute dha entrega de memorial
al expresado S.r Gov.or quedando testimonio a la letra de
el a esta continuacion.

Visto lo informado por el actual y anterior Mayordomo de Prop.s
a continuacion del oficio que se les pasó por el
S.r D.n Alexandro de Canobas Redondo en vrd de
comision que se le dió por esta Villa, por quien
enterada se acordó se pase a la Junta de
Propios para que en su vista resuelva lo que
estime a beneficio de los caudales publicos.

Aguas N. Por los Señores D.n Pedro Lopez Perez, y D.n Juan
Bautista Marz Luengo, Pror Sindico general,